





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

## ACUERDO REGIONAL Nº 14-2016-GRJ/CR.

## POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 12 días del mes de enero de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú concordantes con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establecen que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero Santiago Camilo Contoricon Antúnez, justifica su inasistencia a la Sesión de Instancian de Consejo Regional de fecha 05 de enero del presente año y a la Sesión Extraordinaria de la misma fecha, por motivos de enfermedad, acreditando con Certificado Médico N° 0059461 expedido por el Dr. Manuel Landa Romero- Médico Cirujano Salud Ocupacional, cuyo diagnóstico es 1) Sd. Vertiginoso, 2.) Hipertriglicendemia, otorgándole descanso Medico por los días 04 y 05 de enero del 2016;

Que, de acuerdo al inciso i) del artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado por Ordenanza Regional Nº. 179-2014-GRJ/CR, los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a: i) Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del consejero o enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto UNÁNIME de sus miembros:

## ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APRUÉBESE** la justificación de inasistencia del Consejero Santiago Camilo Contoricon Antúnez, a la Sesión de Instalación de Consejo Regional y a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 05 de enero del 2016, conforme a los fundamentos expuesto en el presente Acuerdo Regional y al Certificado Médico Nº. 0059461.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ELMER PABLO ORIHUELA SOSA